



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01598 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JACAP CFG**, en contra de **JUAN CAMILO CALLE ARANGO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que se:

- 1. ELEGIRÁ** el fuero de competencia territorial, de conformidad con lo establecido en los numeral 1º y 3º del art. 28 del CGP, por tanto, se debe enunciar, si se elige el lugar de cumplimiento de la obligación o el domicilio del demandado.
- 2. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 3. ALLEGARÁ** certificación que acredite que la persona que realizo el endosó CARLOS MARIO PACHÓN LOZANO estaba facultado para tal fin.
- 4. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad que hizo parte de la cadena de endosos SCOTIBANK COLPATRIA.
- 5. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 6. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

7. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JACAP CFG**, en contra de **JUAN CAMILO CALLE ARANGO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 009** hoy **25 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38779b306a5cfe8656cb606c27fd2a823c7a19e6091ee2085a61661e6d7915e**

Documento generado en 24/01/2024 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>